



VIEDMA, 04 DE MAYO DE 2017

VISTO:

El Expediente N° 108462-EDU-2016 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, la Ley Orgánica de Educación N° 4819, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 90/17 se aprobó el texto ordenado del Calendario Escolar 2017-2018 para todos los Niveles y Modalidades del sistema educativo;

Que por Resolución N° 978/17 Artículo 3°, se modificó del ANEXO IV - ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y DOCENTES PERIODO ESCOLAR RECESO INVERNAL EXTENDIDO- de la Resolución N° 90/17 las actividades previstas para los meses de MARZO y MAYO;

Que en las resoluciones antes mencionadas se aprobó la **Jornada Institucional del Programa Nacional de Formación Permanente. Todos los Niveles y Modalidades excepto Educación Superior**, para el día 10 de Mayo de 2017;

Que posterior a la aprobación del Calendario Escolar 2017-2018, las medidas de fuerza aprobadas por el Congreso de Un.T.E.R, modificaron el normal desarrollo de clases de los Estudiantes y consecuentemente las actividades programadas para el presente ciclo lectivo;

Que es decisión del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, recuperar los días afectados por las medidas de fuerza implementadas por Un.T.E.R;

Que esta recuperación, con días efectivos de clases no impedirá el desarrollo de las acciones correspondientes al Plan Nacional de Formación Permanente debidamente planificadas;

Que por lo expuesto precedentemente, los Equipos Directivos institucionales y Supervisiones Zonales de Educación, garantizarán el abordaje de los contenidos del mencionado Plan de Formación Permanente sin afectar el dictado de clases en todos los Niveles y Modalidades;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819;

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DETERMINAR el dictado de clases en forma habitual para el día 10 de Mayo de 2017 modificando las actividades establecidas en el Calendario Escolar 2017-2018 aprobado por Resoluciones N°90/17 y 978/17 para la fecha antes mencionada.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el equipo Directivo de cada establecimiento junto a las Supervisiones Zonales y a la Coordinación del Circulo de directivos dependiente de la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, deben garantizar el abordaje de los contenidos que se encuentran plasmados en el proyecto realizado para la Jornada Institucional del Programa Nacional de Formación Permanente, produciendo la reconfiguración institucional necesaria sin afectar el dictado de clases en todos los Niveles y Modalidades.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR a los Equipos Directivos institucionales de cada establecimiento y a las Supervisiones Zonales, que deben informar la reconfiguración establecida en el Artículo 2°, en un plazo de 72hs hábiles a partir de la presente resolución, ante la Coordinación del Circulo de directivos dependiente de la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR que el 19 de Mayo de 2017 es la fecha límite para la entrega; ante la Coordinación del Circulo de directivos, dependiente de la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación; de la Sistematización de los diferentes aspectos trabajados por cada Establecimiento.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por las Direcciones de Nivel a las Supervisiones de Educación de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo, y archivar.-

RESOLUCION N° 2000

Mónica Esther SILVA
Presidenta